	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

**DECRETO 215 DE 2020**  
(Pitalito Huila **13 ABR 2020** )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL DECRETO NÚMERO 181 DE 2020,  
POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO EN  
PROVISORIALIDAD A UN FUNCIONARIO PÚBLICO DE LA ALCALDÍA DE  
PITALITO HUILA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,  
en uso de sus facultades constitucionales, legales y complementarias, en especial  
las conferidas en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y ...

**CONSIDERANDO:**


Que mediante Decreto número 181 de 06 de abril de 2020, se termina el nombramiento en provisionalidad al Abogado Jorge Ernesto Martín Castro identificado con cédula de ciudadanía número 12.264.144 expedida en Pitalito Huila en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 06 de la Inspección de Policía de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

Que por error involuntario se digitó en el Artículo Primero: Secretaría de Planeación y corresponde a Secretaría de Gobierno e Inclusión Social.

Que se hace necesario aclarar el nombre de la Secretaría y adicionar el nombre de la oficina Inspección de Policía.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Proyectó: Demensxy Cabrera Molina <i>uq</i>	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez	Firma: <i>[Firma]</i>
Firma: <i>[Firma]</i>	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Nombre: Nelson Ramírez Álvarez	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica
Cargo: Secretario General	

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero del Decreto número 181 de 06 de abril de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:


ARTICULO PRIMERO: Terminar el nombramiento en provisionalidad al Abogado Jorge Ernesto Martín Castro identificado con cédula de ciudadanía número 12.264.144 expedida en Pitalito Huila en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 06 de la Inspección de Policía de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila, una vez se posesione la persona nombrada en período de prueba, de acuerdo a la lista de elegibles.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDGAR MUÑOZ TORRES**  
 Alcalde Municipal

Proyectó: Demensy Cabrera Molina	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez	Firma:
Firma:	Firma:
Nombre: Nelson Ramírez Álvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO 105 DE 2020  
(Pitalito, 05 ABR 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO EN  
PROVISIONALIDAD A UN FUNCIONARIO PÚBLICO DE LA ALCALDÍA DE  
PITALITO HUILA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y....

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 715 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, para los empleos en vacancia definitiva provistos mediante nombramiento provisional o encargo de la Alcaldía de Pitalito, según lo dispuesto en los Acuerdos 20181000004306 del 14 de septiembre 2018 modificado por el Acuerdo 20181000006956 de 30 de octubre de 2018.



Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución CNSC 20202230038155 del 14 de febrero de 2020, con la cual se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de carrera administrativa de la Planta Global de Personal de la Alcaldía de Pitalito, objeto de la presente Resolución.


Que a la fecha el citado cargo se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por el Abogado JORGE ERNESTO MARTÍN CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.264.144 expedida en Pitalito Huila.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los nombramientos provisionales en vacancias definitivas tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que mediante Decreto 105 del 09 de marzo de 2020, se nombró a GLORIA EDITH VARGAS MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.512.615, en período de prueba en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Inspección de Policía de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

Proyectó: Demensxy Cabrera Molina

Revisado por: Nelson Ramírez Alvarez	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelson Ramírez Alvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

	DECRETOS			
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 2

Que conforme a lo señalado y como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba de quien obtuvo este legítimo derecho, debe darse por terminado el citado nombramiento provisional

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el nombramiento en provisionalidad al Abogado JORGE ERNESTO MARTÍN CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.264.144 expedida en Pitalito Huila, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 06 de la Secretaría de Planeación de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila, de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila, una vez se posesione la persona nombrada en periodo de prueba, de acuerdo a la lista de elegibles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Abogado JORGE ERNESTO MARTÍN CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.264.144 expedida en Pitalito Huila, del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

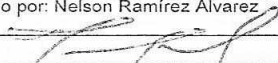

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Pitalito Huila a los

  
 EDGAR MUÑOZ TORRES  
 - Alcalde Municipal

Proyectó: Demensy Cabrera Molina

Revisado por: Nelson Ramírez Alvarez	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelson Ramírez Alvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica